



Sabanalarga – Atlántico, 24 de agosto de 2022

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
REFERENCIA . 08-638-40-89-001-2022-00223-00.
Demandante: CARLOS ALBERTO PERDOMO.
Demandada: ALVARO AHUAMAD OLIVARES

Señor Juez: Informo a usted que el presente proceso ejecutivo, en el cual, se ordenó mantener en la secretaría del despacho, sin embargo, la parte interesada guardo silencio, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 24 de agosto de 2022

DE conformidad al informe secretarial , el despacho le hizo saber a la parte actora que la demanda promovida por CARLOS ALBERTO PERDOMO a través de apoderado judicial en contra de ALVARO AHUMADA OLIVARES , fue puesta en la secretaría del despacho para que fuera subsana por la parte interesada de las falencias señaladas por el termino de Cinco (05) días dentro de este plazo los interesados en el presente proceso No subsanaron las falencias señaladas , por lo se ordena el rechazo de la misma. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Primero.- Ordénese el Rechazo de la demanda promovida por CARLOS ALBERTO PERDOMO a través de apoderado judicial en contra de ALVARO AHUMADA OLIVARES por las razones y motivaciones arriba mencionadas.-

Segundo.- Háganse las anotaciones en el libro radicator y archivase la actuado por el despacho.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 106 DE
FECHA 25 DE AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ba2c0c7b598db8db4362329acb09fc7c0f719d1c07528fdbd9071120564e605

Documento generado en 24/08/2022 02:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>